

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día martes 11 de diciembre del año dos mil doce, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se indica: Sr. José Mercedes More López, Sr. Walter Chávez Castro, Sr. Efraín Chuecas Wong, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra. María Rivas Plata Crisanto, Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Alberto Chumacero Morales, Emilio Ruesta Zapata, Sr. Fabián Merino Marchan, Sr. Alfonso Llanos Flores y Sr. Alexander Ipanaqué Sánchez.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

I.- INFORMES Y PEDIDOS :

II.- ORDEN DEL DÍA:

1. Dictamen N° 066-2012-CEYA/MPP – Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).
2. Dictamen N° 035-2012-CDU/PPP – Proyecto de Ordenanza sobre cambio de zonificación y vías del Sub Lote B del Sector Noroeste de la ciudad de Piura.
3. Dictamen N° 037-2012-CDU/PPP – Donación del Sub lote 3 C, ubicado en el Sector Noroeste de la ciudad de Piura, de propiedad de Inmobiliaria Santa Margarita, a favor de la Municipalidad de Piura.
4. Informe N° 693-2012-PPM/MPP - Informe del Intento Conciliatorio promovido por el Consorcio Amazonas.
5. Dictamen N° 039-2012-CDU/MPP – Proyecto de Ordenanza referida al Planeamiento Integral del Sector Nor Oeste de Piura, en el Sector Nor Oeste del distrito de Piura.

Desarrollo de la Agenda :

I.- INFORMES Y PEDIDOS :

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Las señoras y señores regidores que tengan algún Informe a este Pleno sírvanse manifestarse. Si no hay Informes ni pedidos, vamos a pasar a la orden del día.

II.- ORDEN DEL DÍA:

1. Dictamen N° 066-2012-CEYA/MPP – Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va sustentar el presente Dictamen el Presidente de la Comisión de Economía José More López.

Regidor José More López .- Si señora Alcaldesa el Dictamen 066-2012-CEYA, está referido a la suscripción del Convenio con SENATI, para capacitar a 100 jóvenes de bajos recursos económicos en las áreas de Industrias Alimentarias, panadería, pastelería, metal mecánica y mecánica automotriz

,consiste en que 100 jóvenes puedan capacitarse de los cuales 600 soles serían aportados por la Municipalidad y 400 por el SENATI, el costo para cada uno sería de 3,000 nuevos soles, de los cuales, el total que aportará la Municipalidad de 60,000 nuevos soles que cubrirá la cuenta del presupuesto 2012 con 30,000 nuevos soles y el 2013 con 30,000 nuevos soles, eso es todo, a fin de que autoricen a la señora Alcaldesa la Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor alguna opinión de los señores regidores, si no hay ninguna opinión pasamos al voto las señoras y señores regidores que estén a favor de dar la autorización para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI). Sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por unanimidad**

2.- Dictamen N° 035-2012-CDU/PPP – Proyecto de Ordenanza sobre cambio de zonificación y vías del Sub Lote B del Sector Noroeste de la ciudad de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Va a sustentar el presente Dictamen el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Walter Eyzaguirre.

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn.- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores el Dictamen N° 035-2012 se refiere al cambio de zonificación de vías del sub lote B, ubicado en el sector Nor Oeste de la ciudad de Piura.

Con expediente N° 00031445-2012 el Sr Nicolás Palacios Aguilar –Gerente de Inmobiliaria Santa Margarita, comunica que son propietarios del sub lote B ubicado en el sector Noroeste de Piura inscrito en la partida electrónica N° 11079321, cuya zonificación es residencial densidad media, áreas de equipamiento destinadas a uso educativo y recreativo y atraviesa por el mismo la Av Uno, y siendo necesario ampliar la Urb. Santa Margarita en su II Etapa y requiriendo disponer del área contigua a la Habilitación Urbana y existente, han solicitado a la División de Habilitación Urbana la parcelación del Sub lote B en tres parcelas B-1, B-2 y B-3.

Asimismo señala que la Parcela B-1, se encuentra ubicada en un área destinada a equipamiento educativo, otra a recreacional, una vía colectora que divide todo el sub lote B en forma inadecuada, y el resto del área destinada a uso Residencia R 4 y que la ubicación de dichos equipamientos, así como la vía colectora no permite desarrollar el Proyecto de ampliación de Santa Margarita II, por lo cual proponen la reubicación de los equipamientos al lado derecho del sub lote B, también propone que la Av. Uno cambie de sentido y continúe de forma directa de tal forma que garantice la continuidad de la vía, conservando todo el área del Sub lote B, como zonificación de Uso residencial Densidad media.

Con Informe N° 178-2012-OPT-GPyD/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial señala que revisado el Informe N° 018-2012-RCSN/IPT-GPyD/MPP, emitido por el Arq Roberto Carlos Sandoval Núñez, se puede determinar que la propuesta presentada por el solicitante se adecua a la normatividad vigente uso educativo y uso recreacional también se observa que el área propuesta de reubicación de las áreas de aportes se encuentran conformes a las que existen en el Plan Director Vigente y se encuentran ubicados en la Vía colectora, por otro lado han agregado un área comercial el cual dará prestancia al lugar y permitirá desarrollar mas aun dicho sector mejorando la consolidación urbana prevista en el Plan Director Vigente.

En cuanto al cambio de vías la nueva propuesta logra integrarse al Sistema Vial de Piura respetando la clasificación de vías colectoras con que cuenta actualmente y que son la Av. Gustavo Mohme Llona y Av. Uno, manteniendo la sección vial C-C-

Con Informe 1788-2012-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe declarar procedente la solicitud de cambio de zonificación la misma que fue presentada por la Inmobiliaria Santa Margarita, de conformidad con el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades debe remitirse a la Comisión de Desarrollo Urbano para la emisión del Dictamen correspondiente y luego pase al pleno del Concejo para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones. Después de analizar los antecedentes y sujetándonos a los documentos técnicos y legales la Comisión de Desarrollo Urbano en su sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2012, con la ausencia justificada del regidor Fabián Merino Marchan, se acordó por unanimidad Recomendar se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal

elaborado por la oficina de Planificación Territorial referente al Cambio de zonificación y vías del sub lote B ubicado en el sector Noroeste de la ciudad de Piura, el cual determina que las áreas destinadas a uso recreacional y educativa sean reubicadas en terrenos colindantes de propiedad de la solicitante, dicho sector quedará como Residencial de densidad Media (R4), incorporar el área de uso comercial y modificar el trazo de la vía colectora Av. Uno hacia el norte hasta la intersección con la Av. Tres, señora Alcaldesa pido permiso para que el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial de una explicación técnica mas clara de la propuesta que está haciendo esta Empresa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Si el pleno lo considera necesario, de lo contrario pasamos a a la votación

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .- Quiero decirle que para someter a votación, en el artículo primero en la parte resolutive hay que corregir, por que hay un error de tipeo dice aprobar el cambio de zonificación y vías del sub lote B, **solicitado por la Inmobiliaria Santa Margarita SAC**, esto debe anularse(negrita) con esa corrección ya puede votarse

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Vamos a proceder al voto, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen 035-2012 –CDU/MPP, proyecto de ordenanza sobre cambio de zonificación y vías del sub lote B del sector Noroeste de la ciudad de Piura, con las observaciones hechas por el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano sírvanse levantar el brazo, 13 votos a favor y 02 abstenciones de los señores regidores Alberto Chumacero Morales y Floresmilo Yaxahuanca Tapia. **Aprobado por mayoría.**

3.- Dictamen N° 037-2012-CDU/PPP – Donación del Sub lote 3 C, ubicado en el Sector Noroeste de la ciudad de Piura, de propiedad de Inmobiliaria Santa Margarita, a favor de la Municipalidad de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el presente Dictamen el regidor Robert Bermejo.

Regidor Robert Bermejo Recoba .- Señora Alcaldesa, señores regidores tengan ustedes muy buenas tardes. Con expediente N° 00052445-2012 El señor Nicolás Palacios Aguilar Gerente de Inmobiliaria Santa Margarita formalizan oficialmente la voluntad de cumplir con el ofrecimiento hecho a la Sra Alcaldesa, donando el citado Inmueble. Asimismo señala que la minuta es de transferencia de propiedad del lote 3 C, con 6.6. Hás, inscrito en la partida electrónica N° 11113242, la misma que efectúa la Inmobiliaria Santa Margarita SAC, en calidad de donación a favor de la Municipalidad Provincial de Piura. El aporte que realiza su Empresa como propietaria del bien será de libre disposición de la Municipalidad.

Con Informe N° 2166-2012-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que desde el punto de vista legal, como técnico, no resulta ningún inconveniente en aceptar la donación del terreno toda vez que la Municipalidad podría desarrollar algún proyecto sobre dicha zona. Asimismo señala que con respecto a la aceptación del terreno debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal “*aceptar donaciones legados subsidios o cualquier otra liberalidad*”.

Por tanto recomiendan se apruebe aceptar la donación del sub lote de terreno 03-C, en el sector Noroeste de la ciudad de Piura de propiedad actual de Inmobiliaria Santa Margarita cuya área es de 6 Hás, 6,303.7329 m2, las medidas perimétricas del terreno se encuentran indicadas en la Partida Electrónica N° 11113242, la donación se efectuará a favor de la Municipalidad Provincial de Piura. Eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Opiniones de los señores regidores, si no las hay vamos a pasar al voto, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 037-2012-CDU/MPP, sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por Unanimidad.**

4.- Informe N° 693-2012-PPM/MPP - Informe del Intento Conciliatorio promovido por el

Consortio Amazonas.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Tiene el uso de la palabra el Dr. Gerardo Salazar Garay.

Abog. Gerardo Salazar Garay-Procurador Público Municipal .- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores el motivo de mi presencia el día de hoy es para ampliar el informe emitido en una sesión anterior respecto a las interrogantes planteadas por el pleno del Concejo, en el sentido de que el Proceso sostenido por esta Municipalidad y el Consortio Amazonas se había realizado y efectuado una demanda de laudo arbitral, al respecto debo manifestar lo siguiente, en la sesión anterior hice referencia de que aparentemente no existía este proceso judicial, sin embargo verificados los archivos del Procurador anterior y se determina que si existía el proceso Judicial sobre anulación de Laudo Arbitral, el cual concluyo de manera desfavorable para esta Entidad consecuentemente al no haber cumplido la Municipalidad de Piura con pagar al Consortio Amazonas la cantidad impuesta por el laudo arbitral, se ha iniciado un proceso de ejecución de laudo arbitral, el cual también tiene una sentencia desfavorable el tema aquí radica señores del pleno, señora Alcaldesa, en que al haber nosotros efectuado una propuesta inicial de pago al Consortio Amazonas por la deuda en un periodo de 36 meses fue objeto de observación e impugnación por parte de la Empresa ante el Poder Judicial, efectuado este recurso ante el poder judicial resuelve que la entidad cumpla con pagar la deuda en un plazo de 3 cuotas, en 3 meses sin embargo, se hizo un intento conciliatorio con la Empresa, ellos aceptan la propuesta en un plazo de 5 cuotas, en conclusión el mandato judicial existe, la obligación existe y esta es ineludible, sin embargo lo que estamos buscando es el intento conciliatorio es no afectar directamente las arcas Municipales, y se genere un mayor plazo para cumplir con este mandato judicial y no puede ser objeto de observación ni mucho menos cuestionado, en todo caso las consecuencias jurídicas serían que se ejecute el embargo de las cuentas en una sola cuota lo cual afectaría a esta Municipalidad.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Tiene la palabra el regidor José More.

Regidor José More López .- Si bien es cierto hemos perdido la nulidad del laudo arbitral en que situación queda la responsabilidad de los funcionarios que originaron este proceso, lo que va a ser un perjuicio para la Municipalidad estos 300,000. nuevos soles.

Abog. Gerardo Salazar Garay-Procurador Público Municipal .- Este tema es un proceso Judicial de arbitraje de una obra contratada por la Municipalidad en el periodo correspondiente a la gestión anterior, es una obra que se ejecutó en el 2007, se ha solicitado el día de hoy con oficio a la Secretaría General que nos remita el expediente técnico, por que hay que analizar la totalidad de este expediente desde la Licitación hasta la conclusión del mismo para revisarlo y determinar las responsabilidades de todos y cada uno de los funcionarios que intervinieron en este proceso y que a lo largo nos ha ocasionado este perjuicio, digamos que estamos recolectando toda la información para efectos de informar al pleno esta situación de los funcionarios responsables y que nos han motivado que estemos en esta situación.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Vamos a votar para solicitar al pleno la autorización para que el Procurador Municipal pueda conciliar con el Consortio Amazonas.

Regidor José More López .- Verifique bien señora Alcaldesa que es lo que se va a votar, hay que hacerles recordar que este punto viene de una sesión anterior, están solicitando que el Concejo Municipal acepte la conciliación, a través de la Procuraduría Municipal.

Abog Gerardo Salazar Garay-Procurador de la Municipalidad de Piura .- Lo que pasa es que la Municipalidad de Piura tiene que cancelar a la Empresa Consortio Amazonas la suma de S/. 288,963,01 y 00/100 nuevos soles según mandato judicial debe ser cancelado en 3 cuotas, sin embargo en el intento conciliatorio lo que se está tratando es que este monto sea pagado en 5 partes es decir que tengamos mayor tiempo para poder cumplir con esta obligación.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Entonces ya quedó claro por lo que vamos a votar.

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Señora Alcaldesa, el punto entiendo que es exactamente lo mismo que en una sesión anterior se trajo esa propuesta, la propuesta no ha cambiado en nada es decir tres armadas en lo que propone el Poder Judicial y 5 es lo que propone la Municipalidad, en el acuerdo donde se vio inicialmente este tema lo que se decidió era que se determine las responsabilidades y quienes son en todo caso los responsables de los procesos dentro de la etapa inicial no haya iniciado las acciones conciliatorias por parte de la Municipalidad, y que hasta la fecha no se hayan determinado responsabilidades y ejecutado en todo caso las sanciones correspondientes ese fue el acuerdo de la sesión anterior no se ha cumplido en concretar el informe que debía traer el Procurador, en ese sentido quisiera saber si hay alguna explicación sobre el tema .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Tiene la palabra señor Procurador.

Abog. Gerardo Salazar Garay-Procurador Municipal .- Por su intermedio señora Alcaldesa , al respecto debo manifestar al Dr. Chumacero, que existe el proceso judicial signado con el número 2009-282 ,tramitado ante el Juzgado Civil de Piura, se solicitó la nulidad del Laudo Arbitral es decir si se iniciaron las acciones legales solicitando la nulidad del Laudo Arbitral proceso Judicial que resultó desfavorable para la Municipalidad Provincial de Piura, y es mas una vez culminado este Proceso, la empresa recurre al proceso denominado ejecución de laudo arbitral donde nos están requiriendo el pago de la sentencia judicial, ahora el tema por que pasa por aquí, por que nosotros estamos tratando, este es un acuerdo previo, pero la formula que se trae acá es una formula consensuada con el Consorcio Amazonas ellos están dispuestos a aceptar de que esta deuda se cancele en 5 cuotas esto es una aceptación previa, nosotros no vamos recién a hacerles esta propuesta sino que ellos ya tienen conocimiento por eso es que, yo vengo aquí para proponerles y solicitarles la autorización y esto quede formalizado en un documento que es el acta de conciliación .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Bien alguna pregunta de los señores regidores

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Si señora Alcaldesa en todo caso le pregunto al señor Procurador , ese Laudo Arbitral los representantes de la Municipalidad ejercieron un derecho de impugnación a favor de la propia entidad o si convinieron que el monto de la deuda de 288,963 es lo que nos están cobrando .

Abog. Gerardo Salazar Garay-Procurador Municipal .- El Proceso de alineación del laudo arbitral incidido por la Municipalidad es por que no se estuvo de acuerdo y cuyos funcionarios que estuvieron haciendo la defensa a la Municipalidad, no estuvieron de acuerdo con la decisión de este Laudo por eso es que, recurrieron al Poder Judicial interponiendo este remedio que es un proceso de nulidad de laudo arbitral que se plantea ante el poder Judicial, entonces debemos entender que recurrieron a las instancias judiciales a efectos de defender los intereses de la Municipalidad, ahora nosotros como Procuraduría estamos determinando en un proceso de análisis de todo el proceso, administrativo, de licitación, para determinar por que surgieron estos problemas y porque se generaron estas deudas por pagar, es un proceso que como usted lo sabe va a demorar un poco mas de tiempo, por eso se ha solicitado a Secretaría General que nos remita el expediente de esa obra a efectos de poderlo revisar , por que es una situación muy distinta al tema que estamos discutiendo , es algo aparte.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Gracias señor Procurador, alguna pregunta u observación por parte de los señores regidores, de lo contrario vamos a votar si se autoriza o no al Señor Procurador facultades para conciliar con la Empresa Consorcio Amazonas, los señores regidores que estén a favor de otorgar al señor Procurador, para que concilie con la Empresa Consorcio Amazonas sírvanse levantar el brazo, a favor 11 votos y 04 abstenciones de los señores regidores Fabian Merino Marchán, Milagritos Sánchez Reto, Alberto Chumacero Morales y Floresmilo Yaxahuanca Tapia.
Aprobado por mayoría

5.- Dictamen N° 039-2012-CDU/MPP – Proyecto de Ordenanza referida al Planeamiento Integral del

Sector Nor Oeste de Piura, en el Sector Nor Oeste del distrito de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el presente Dictamen el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Walter Eyzaguirre,

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn.- Con expediente N° 00048428-2012 , el Sr Juan Carlos Bayona Pazos en representación del Sr Raúl Senobio Zuloeta Campos comunica que su representado es propietario de un predio rústico ubicado en la zona Norte del Distrito de Piura, en el Valle Medio Piura inscrita en la Partida N° 04075568 de la SUNARP.

Con Informe N° 197-2012- OPT-GPyD/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial da por aprobado el trámite solicitado por el recurrente, recomendando aprobar el planteamiento urbano propuesto que corresponde al Planeamiento Integral para Incorporación a zona Norte de Expansión Urbana de Piura .

Con Informe N° 2021-2012-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se debe atender la solicitud de incorporación de planeamiento integral del del terreno a la zona norte de Expansión Urbana. Con Oficio N° 074-2012-IPT-GPyD/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal y los planos de zonificación y Vías rectificado del Plan Director de Piura, a fin de atender lo solicitado por el Sr. Raúl Senobio Zuloeta Campos.

Después de analizar los antecedentes y sujetándonos a los documentos técnicos y legales la Comisión de Desarrollo Urbano en su sesión de fecha 06.12.2012, acordó por mayoría Recomendar se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal referente al Planeamiento Integral del Sector Nor Oeste de Piura, en el sector Nor Oeste del Distrito de Piura, según Plano P-14-11 A, y complementariamente el Plano del Sistema Vial, como se indica en el Plano P -12-11^a, correspondiente a las zonas de Industrial, Comercial y Servicios Públicos.

Señora Alcaldesa si es necesario está el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial, está a disposición para explicar cualquier duda.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Lo ponemos a consideración del pleno para que el Jefe de Planificación Territorial el Arq. Ortega para poder esclarecer un poco mas este tema. Los señores regidores que estén de acuerdo para que el Arquitecto Ortega pueda hacer uso de la palabra. Entonces pasamos al voto, las señoras y señores regidores que estén de acuerdo en aprobar el Dictamen N° 039-2012-CDU/MPP, sírvanse levantar el brazo, a favor 11 votos y 4 abstenciones de los señores regidores Floresmiló Yaxahuanca, Milagritos Sánchez Reto, Fabián Merino Marchán y Alberto Chumacero Morales **Aprobado por mayoría.**

Siendo las 5.34 de la tarde la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez levanta la presente sesión ordinaria.